

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE OVIEDO

*ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2024, en la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Oviedo, destinadas a clubes deportivos y federaciones deportivas para la realización de eventos y competiciones deportivas, año 2024.*

BDNS (Identif.): 744377.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/744377>).

#### *Primero.*—Beneficiarios:

Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria los clubes deportivos y las federaciones deportivas que, además de reunir los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los siguientes requisitos:

#### 1. Los clubes deportivos deben de:

- a) Estar constituidos de conformidad con la normativa vigente según lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley del Principado de Asturias 5/2022, de 29 de junio, de Actividad Física y Deporte, e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias como:
  - Equipos deportivos.
  - Clubes básicos deportivos.
- b) Tener su domicilio social en el concejo de Oviedo.
- c) Estar inscritos en la federación o federaciones deportivas del Principado de Asturias correspondientes.
- d) Estar dados de alta en Hacienda y poseer el correspondiente CIF.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- f) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad del Ayuntamiento de Oviedo, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- g) Haber realizado actividad deportiva durante el año anterior al de la presente convocatoria.

#### 2. Las federaciones deportivas deberán de:

- a) Estar legalmente constituidas y reconocidas por la Dirección General de Deportes del Principado de Asturias o por el Consejo Superior de Deportes.
- b) Estar dadas de alta en Hacienda y poseer el correspondiente CIF.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- d) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad del Ayuntamiento de Oviedo, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- e) Contar con un protocolo de prevención y actuación para situaciones de discriminación, abusos o acoso sexual, por razón de sexo o autoridad, de conformidad con el artículo 4.10 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

#### *Segundo.*—Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a clubes deportivos del concejo de Oviedo y federaciones deportivas, para favorecer la organización de competiciones y eventos deportivos que se desarrollen en el concejo de Oviedo de carácter internacional, nacional, autonómico, oficial.

#### *Tercero.*—Regulación:

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se registrarán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R. D. 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, aprobada por acuerdo de Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30/01/2013 (BOPA 109, de 13/05/2013) y por la modificación de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, anexas deportes, aprobada por Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de enero de 2020 (BOPA de 20 de mayo de 2020) y sus bases reguladoras de subvenciones de la Concejalía de Deportes destinadas a clubes deportivos y federaciones deportivas para la realización de eventos y



competiciones deportivas, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 4/04/2023 (BIM 45, de 09/11/2023 (BOPA 217, de 13/11/2023).

*Cuarto.*—Cuantía:

En el presupuesto de deportes del año 2024, el importe destinado a la presente convocatoria de subvenciones a clubes deportivos y federaciones deportivas para la realización de eventos y competiciones deportivas, con cargo a la partida 920 341 48999, asciende a 100.000 €.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

La documentación para participar en la convocatoria deberá presentarse en el registro electrónico del Ayuntamiento de Oviedo ([www.oviedo.es](http://www.oviedo.es)), en los términos del art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

El plazo de presentación será de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA.

*Sexto.*—Otros datos:

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Concejalía de Deportes y para la concesión la Junta de Gobierno Local.

Oviedo, a 15 de febrero de 2024.—La Tercera Teniente de Alcalde, Concejala de Gobierno de Educación, Deportes, Salud Pública y Consumo.—Cód. 2024-01664.